PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) R-SIMV-2025-30-FI

Asunto: Modificación de la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), R-SIMV-2018-38-FI, mediante la cual fue aprobado el Fondo Cerrado de Desarrollo ALTIO II (anteriormente "Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II"), y sus modificaciones.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Vista : La Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), R-SIMV-2018-38-FI, mediante la cual fue autorizado el "Fondo Cerrado de Desarrollo ALTIO II" (anteriormente "Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II", y en lo adelante el "Fondo") inscrito en el Registro del Mercado de Valores (el "Registro") bajo el número SIVFIC-038, administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (la "Resolución Aprobatoria").

Vista : La Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-05-FI, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, R-SIMV-2023-41-FI, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), las cuales modifican la Resolución Aprobatoria.

Vistas : Las comunicaciones núms. 01-2025-005689 y 01-2025-006280, de fechas diecisiete (17) de julio y cuatro (4) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, remitidas por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia").

Visto : El informe número OP-519-25, de fecha cinco (5) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), R-SIMV-2018-38-FI.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma".

Considerando : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, "las modificaciones al reglamento interno, al Folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: (…) 2) En el caso de los fondos de inversión cerrados: toda modificación será sometida a la Superintendencia para fines de obtener su no objeción (...)" y se deberá presentar a la asamblea de aportantes, de conformidad a su párrafo II.

Considerando : Que mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), R-SIMV-2018-38-FI, fue autorizado el Fondo, inscrito en el Registro bajo el número SIVFIC-038, administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Considerando: : Que mediante la Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-05-FI, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, R-SIMV-2023-41-FI, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se realizaron modificaciones a la Resolución Aprobatoria.

Considerando : Que mediante las comunicaciones núms. 01-2025-005689 y 01-2025-006280, de fechas diecisiete (17) de julio y cuatro (4) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicitó a esta Superintendencia del Mercado de Valores la modificación de la Resolución Aprobatoria del Fondo.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que en virtud del Acta de la Asamblea General de Aportantes del Fondo, celebrada en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), los aportantes aprobaron la modificación del Representante de la Masa de Aportantes, conforme a lo presentado en la referida acta.

Considerando : Que esta Superintendencia, atendiendo a las mejores prácticas recomendadas del área técnica, considera necesario sustituir integralmente las características de los valores contenidas en la primera disposición de la Resolución Aprobatoria, información que consta en el Reglamento Interno del Fondo y que no afecta la validez legal de la resolución aprobatoria ni de los documentos complementarios del Fondo.

Considerando : Que la presente resolución tiene como propósito que la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), R-SIMV-2018-38-FI, y sus modificaciones, no contengan información distinta a las aquellas presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores. En consecuencia, se hace necesario su modificación.

Considerando : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la Ley núm. 249-17.

Considerando : Que el marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Por tanto, el superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Sustituir integralmente las características de los valores contenidas en la primera disposición de la Resolución Aprobatoria, para que en lo adelante se lea conforme se transcribe a continuación:

a) Monto total del programa de emisiones	:	Quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 500,000,000.00).
b) Cantidad de cuotas de participación	:	Hasta quinientas mil (500,000).
c) Valor nominal	:	Mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 1,000.00).
d) Fecha de vencimiento	:	Quince (15) años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la emisión.
e) Objetivo del Fondo	:	El objetivo del Fondo es la generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos principalmente en valores representativos de capital o valores representativos de deuda que no se encuentren inscritos en el Registro del Mercado de Valores, para el desarrollo de sociedades, entidades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, ("Vehículos Objeto de Inversión"), domiciliados en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en los sectores económicos detallados en la Política de Inversión establecida en su Reglamento Interno.
f) Inversionistas a los cuales se dirige el Fondo	:	A Inversionistas Profesionales, con alta tolerancia al riesgo. Este Fondo presenta riesgos importantes a ser evaluados previo a la inversión.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Segundo: Informar que todas las demás características del Fondo y las condiciones no modificadas en esta Resolución se encuentran invariables respecto a las establecidas en Resolución Aprobatoria y sus modificaciones.

Tercero: Ordenar a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., informar los cambios del Fondo como hecho relevante, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo II del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, y a proceder a publicar en su página *web* con suficiente relevancia.

Cuarto: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución y a notificarla a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., y a Cevaldom, S.A.

Quinto: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Sarah Friné Padilla Torres (VB) (27/08/2025 16:14 AST)
Claudia Daniela Hermida (VB) (27/08/2025 16:19 AST)
Ally Mabel Saldaña Sosa - Técnico de Autorización (VB) (27/08/2025 16:21 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (27/08/2025 16:36 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (27/08/2025 16:36 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (27/08/2025 16:46 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (29/08/2025 10:54 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (29/08/2025 11:36 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (02/09/2025 12:09 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/fbc9364b-e6c7-47fc-91a8-8e41527b335d

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do